

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17811 *CORRECCION de errores del Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo, por el que se establecen directrices sobre los certificados de profesionalidad y los correspondientes contenidos mínimos de formación profesional ocupacional.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo, por el que se establecen directrices sobre los certificados de profesionalidad y los correspondientes contenidos mínimos de formación

profesional ocupacional, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de 10 de junio de 1995, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 17412, primera columna, en el preámbulo, párrafo primero, línea quinta, donde dice: «... profesional de España...»; debe decir: «... profesional en España...».

En la página 17412, primera columna, en el preámbulo, párrafo tercero, línea duodécima, donde dice: «... la formación ocupacional...»; debe decir: «... la formación profesional ocupacional...».

En la página 17413, primera columna, en el preámbulo, último párrafo, línea quinta, donde dice: «... Plan Nacional de Formación de Inserción...»; debe decir: «... Plan Nacional de Formación e Inserción...».

En la página 17414, primera columna, en la disposición adicional segunda, línea octava, donde dice: «... y, en todo aso,...»; debe decir: «... y, en todo caso,...».